



POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN- PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2005

(Aprobadas en sesión 4863-06, 25-02/2004. Publicadas en La Gaceta Universitaria 04-2004, 15/03/2004)

Definición

Dentro del espíritu y la vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el Título I del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario emite las *Políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005*, las cuales sustentarán, para ese año, el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según las necesidades y los requerimientos institucionales.

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Estas políticas se orientan a la demanda constante del perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias (Docencia-Investigación-Acción Social).

- 1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus estamentos conformen un grupo social con sentido de pertenencia, de compromiso institucional, con énfasis en el pluralismo, diferencia de criterios y cultivo de valores y principios propios de la Institución.
- 1.2. Las instancias universitarias se comprometerán a fortalecer la gestión solidaria, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que garanticen que la Institución pueda emplear y disponer de sus recursos, especialmente los humanos, donde realmente se necesiten, en aras de la consecución de la excelencia académica y la misión de la Institución.

- 1.3. La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios, para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores condiciones laborales, profesionales y salariales.
- 1.4. La Universidad de Costa Rica incluirá, en todos sus planes, políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, desarrollará proyectos y acciones específicas que apliquen estos principios en todas las sedes universitarias.
- 1.5. La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como su integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales.
- 1.6. La Institución apoyará los proyectos del movimiento estudiantil, tendientes a favorecer su calidad de vida y su formación integral.
- 1.7. La Institución continuará con el desarrollo del sistema integral de salud para la comunidad universitaria.
- 1.8. La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica.
- 1.9. La calidad académica, profesional y técnica, así como el mejoramiento en sus funcionarios y funcionarias,



constituirán la base que permitirá el ingreso de personal idóneo y promisorio a la Universidad y su permanencia en la Institución.

- 1.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus docentes. Además, el perfil universitario del profesor y la profesora se actualizará en forma periódica, tanto en el plano académico como en el laboral.
- 1.11. La Universidad de Costa Rica asignará recursos para fortalecer la investigación en aquellas sedes universitarias o unidades académicas donde la investigación tenga un grado menor de desarrollo, en el contexto de una labor universitaria sustantiva plena.
- 1.12. La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario. Asimismo, estimulará la reincorporación a la vida universitaria del personal pensionado y emérito, cuyo bagaje cultural, calidad académica y profesional y su compromiso con la Universidad enriquezcan el quehacer institucional.
- 1.13. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo y las necesidades de la sociedad en su desarrollo y transformación, en un marco de equidad y justicia.
- 1.14. La Universidad de Costa Rica continuará el desarrollo de un proceso de planificación estratégica, que culmine en un plan de desarrollo institucional, previa realización de un

amplio y preciso diagnóstico situacional.

- 1.15. Mediante una cultura de planificación estratégica y con base en parámetros concretos se orientará el quehacer de la Institución y se preverá la asignación del presupuesto requerido para atender las necesidades específicas del desarrollo institucional.
- 1.16. Las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica optimizarán la gestión de los currícula para que sus estudiantes puedan cumplir con el tiempo que establece el plan de estudios en cuanto a permanencia y graduación en la carrera.

2. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

- 2.1. La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, utilizando todos los medios a su alcance. Asimismo, realizará todo esfuerzo posible para maximizar el aprovechamiento de los cupos disponibles.
- 2.2. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión.
- 2.3. La Universidad de Costa Rica, por medio de sus Sedes, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.
- 2.4. La Universidad de Costa Rica favorecerá, cuando sea pertinente, la transformación curricular de carreras que concluyan con el grado de licenciatura al grado de maestría.



- 2.5 La Universidad de Costa Rica incorporará las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje para contribuir al desarrollo integral del estudiantado y ampliar la cobertura.
- 2.6 La Universidad de Costa Rica desarrollará los estudios y las acciones necesarios para ampliar su oferta académica y la cobertura de sus programas con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad en sus distintas sedes.
- 2.7 La Universidad de Costa Rica debe garantizar un aumento sostenido de la carga docente dedicada a la investigación, para que en un período de cinco años este incremento contribuya a una mayor excelencia académica.
- 2.8 La Universidad de Costa Rica debe optimizar la carga académica que se dedica a puestos directivos, comisiones, coordinación y otros, en la búsqueda de una mayor eficiencia institucional, para dar prioridad a las funciones sustantivas de la Universidad.
- 3. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN**
Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.
- 3.1 La Institución continuará con el desarrollo del Sistema Integral de salud para la comunidad universitaria. El desarrollo de servicios y proyectos de salud deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles, dentro del marco del Sistema Integral de Salud para la Comunidad Universitaria.
- 3.2 La Universidad de Costa Rica desarrollará un sistema de salud ocupacional y de salud ambiental que contribuya a un clima laboral óptimo.
- 3.3 La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas, en su coordinación con las otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil.
- 3.4 El Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá esencialmente de la investigación que se lleva a cabo en la Universidad y la cual se considerará como su pilar básico. Asimismo, las actividades de grado y de posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.
- 3.5 La Universidad de Costa Rica deberá valorar y definir las modalidades de acción social que puedan desarrollar sus programas de posgrado.
- 3.6 La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional o internacional, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.
- 3.7 La Institución continuará impulsando los procesos de articulación de la docencia, investigación y acción social, en grado y posgrado, para atender las necesidades de las diferentes zonas del país. Para ello, se fundamentará, entre otros, en los programas y proyectos que surjan del Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y del Convenio de Articulación y Cooperación de la



- Educación Superior Estatal de Costa Rica.
- 3.8. La Universidad de Costa Rica promoverá la participación de la comunidad universitaria (docente, administrativa y estudiantil) en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de su gestión.
- 3.9. Las unidades académicas y administrativas permitirán el posible traslado de personal administrativo hacia la docencia, garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa.
- 3.10. La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional, que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y científico de la Institución.
- 3.11. La Universidad de Costa Rica impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, que contribuyan a consolidar una cultura de igualdad y de respeto a la persona.
- 4. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL**
Estas políticas procuran fortalecer las condiciones para la interacción universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de seguir contribuyendo en la construcción de una sociedad más humana y justa.
- 4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, como medio de enriquecimiento. Para ello deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.
- 4.2. La Universidad de Costa Rica fomentará, en toda la comunidad universitaria y nacional, una cultura de paz.
- 4.3. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.
- 4.4. La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense, mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
- 4.5. La Universidad promoverá y apoyará acciones innovadoras que coadyuven a la enseñanza-aprendizaje de la matemática en todos los niveles del sistema educativo costarricense.
- 4.6. La acción social orientará las actividades y proyectos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población.
- 4.7. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.
- 4.8. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como actividades interinstitucionales o internacionales, que puedan repercutir favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.
- 4.9. La Universidad de Costa Rica mantendrá una participación activa



en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres.

- 4.10.** La Universidad de Costa Rica hará uso racional de los recursos naturales, y promoverá tal cultura mediante su ejemplo y la formación de una conciencia crítica. Igualmente, impulsará y desarrollará la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.
- 4.11.** La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua. En este contexto se promoverá la firma de convenios con los colegios profesionales.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuvan a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad perfeccione e incremente el insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.

- 5.1.** Sobre la base de una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, se desarrollarán iniciativas específicas relacionadas con la recopilación, organización y manejo de la producción cultural y científica, fomentándose la preservación de la memoria institucional.
- 5.2.** La Institución continuará fortaleciendo el desarrollo de un sistema de medios de comunicación colectiva de la Universidad de Costa Rica.
- 5.3.** La participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones, se promoverán entre los diversos sectores e instancias que conforman la comunidad universitaria.

- 5.4.** La Institución promoverá el diseño de un sistema de información gerencial estratégico que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias.

- 5.5.** La Universidad de Costa Rica fomentará el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica universitarios, su unidad y coherencia audiovisual, así como del patrimonio intelectual institucional; igualmente, implementará los mecanismos de registro y control correspondientes, como estrategia para el fortalecimiento y la protección de la imagen e identidad universitarias.

- 5.6.** La Universidad de Costa Rica fomentará la cultura de información institucional, como eje de desarrollo de todas sus actividades sustantivas (docencia, investigación, acción social), que le permita ejercer y mantener liderazgo y participar en la sociedad de la información, mediante una estructura organizativa y funcional flexible, apoyada en recursos tecnológicos pertinentes, que posibiliten el acceso a los bienes documentales como patrimonio universitario.

- 5.7.** La Universidad deberá propiciar un eficiente control de la producción documental para coadyuvar en la planificación estratégica universitaria y contribuir en la preservación del patrimonio histórico institucional.

6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante de mejoramiento continuo y sistemático de la administración universitaria, como apoyo de la academia.

- 6.1.** La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y el personal



- de la Universidad de Costa Rica constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.
- 6.2.** El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.
- 6.3.** La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil.
- 6.4.** En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales. Esto incluye las acciones y los proyectos de vinculación remunerada que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera.
- 6.5.** La Universidad de Costa Rica racionalizará sus esfuerzos y recursos en todos sus programas, tanto en grado como en posgrado, evitando la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.
- 6.6.** La Administración fortalecerá, cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar a la población estudiantil que su ingreso y permanencia, durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.
- 6.7.** La Universidad de Costa Rica, mediante su sistema de becas y beneficios complementarios, fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, ofreciendo los servicios estudiantiles que garanticen la satisfacción de las necesidades del estamento estudiantil universitario de escasos recursos económicos para que puedan culminar su meta académica en igualdad de condiciones.
- 6.8.** La Universidad de Costa Rica incrementará el aporte de los fondos provenientes del FEES para el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil, y realizará los esfuerzos necesarios para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los rubros de ayuda económica a la población estudiantil becada.
- 6.9.** Todas las instancias universitarias deberán promover y fortalecer una cultura de planificación para incrementar la capacidad y el uso racional de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.
- 6.10.** La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes y las estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas, y brindará servicios de bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.
- 6.11.** La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a la Institución.



- 6.12.** La Administración fortalecerá el desarrollo integral de sus recursos humanos, mediante programas específicos que contribuyan a su realización laboral, profesional y personal, para brindar servicios de alta calidad.
- 6.13.** La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de quienes ocupen las direcciones académicas y las jefaturas administrativas, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- 6.14.** La Universidad de Costa Rica promoverá la simplificación de los trámites burocráticos por medio de

mecanismos de coordinación de la información entre sus oficinas administrativas y unidades académicas y otras acciones pertinentes.

- 6.15.** La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos, con miras a salvaguardar los intereses universitarios y fomentar la satisfacción personal.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

NOTA DEL EDITOR: Las modificaciones a los reglamentos y normas aprobadas por el Consejo Universitario, se publican semanalmente en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.